

A continuación, se detallan los asociados inhábiles, que deben resolver su situación de inhabilidad, para que puedan participar en la próxima Asamblea General de delegados del 2024.

El plazo límite para presentar su solvencia será hasta el próximo 16 de febrero de 2024

°	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Estado
1	9063252	AHUMADA	MIRANDA	CARLOS MANUEL	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
2	10221768	ALVARADO	GALEANO	ROGELIO	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
3	12094641	RAMIREZ		RAFAEL	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
4	13813758	PRADA	SUAREZ	HERMES	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
5	18400057	CASTAÑO	MOLINA	HECTOR FABIO	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
6	32856398	RENGIFO	SERNA	JAQUELINE	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
7	39028655	MATEUS	IGIRIO	ZULMA ELVIRA	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
8	10233874	RAMIREZ	GALEANO	HERNAN	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
9	14951760	LOPEZ	COBO	BERNARDO	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
10	29202197	MUÑOZ		MARIA NELCY	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO
11	52540273	GARCIA	LOPEZ	JOHANNA ANDREA	ASOCIADO INHABILITADO POR MORA O CASTIGO

!!!Los invitamos acercarse a nuestras oficinas, en donde les atenderemos gustosamente!!!

SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS (SOCOMIR)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE
DELEGADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL (PERIODO 2024-2028) Y SE
DEFINEN LOS ACUERDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES**

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Microfinanzas (SOCOMIR), en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, dispone:

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Consejo de Administración efectuar la convocatoria para elección de Delegados, de tal manera que puedan llevarse a cabo con suficiente antelación a la Asamblea.
2. Que de acuerdo con el periodo estatutario, debe convocarse a elección de Delegados periodo 2024-2028.
3. Que se hace necesario establecer el cronograma y el proceso de elección de Delegados para el periodo 2024-2028, conforme al Estatuto de la Cooperativa, con la finalidad que sea llevado a cabo con claridad, imparcialidad y transparencia.

RESUELVE:

En cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 962 de 2018, el Artículo 29 de la Ley 79 de 1988, de Artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 y el Artículo 53 de los estatutos de la Cooperativa, el Consejo de Administración establece que las próximas elecciones de Delegados, tendrán lugar el próximo 19 de febrero de 2024, para lo cual registrará lo siguiente:

LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES – SOCOMIR

Al 31 de diciembre de 2023

PRIMERO: El presente tiene como objeto señalar los procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir Delegados a la Asamblea General para el período 2024-2028.

SEGUNDO: Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por elección de Delegados, la efectuada en las distintas zonas electorales con participación de los asociados hábiles, según la lista verificada para tal fin por la Junta de Vigilancia.

TERCERO: Cualquier asociado hábil podrá postularse como Delegado única y exclusivamente para la Zona electoral a la cual pertenece, a partir del 11 de enero de 2024 y hasta el 25 de enero de 2024 a las 3pm, a través de las siguientes opciones: 1.- Ingresando a la página web www.socomir.com/elecciones , 2.- Diligenciando el formato adjunto y entregándolo personalmente en las oficinas de libranzas, manifestando de forma expresa al momento de postularse que cumplen con los requisitos legales y estatutarios para cumplir con el mencionado cargo.

CUARTO: Se consideran asociados hábiles para efectos de la elección de Delegados, los regularmente inscritos, que no tengan suspendidos sus derechos y que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Antigüedad como asociado de por lo menos de un 1 año.
2. Encontrarse al día con sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de diciembre de 2023.
3. Un asociado hábil solo se podrá postular para Delegado por la Zona electoral a la cual pertenece.

QUINTO: Recibidas las postulaciones, la Junta de Vigilancia verificará la condición de los Asociados postulados, definiendo la lista de Asociados hábiles, para ser elegidos como Delegados. La relación de estos últimos se publicará en la página Web y en las oficina durante tres (3) días previos a la iniciación del proceso para la elección de Delegados.

SEXTO: Los asociados que consideren que la publicación del listado de delegados propuestos no corresponde con su situación real frente a la cooperativa podrán dentro del término previsto en el apartado anterior, exponer ante la Junta de Vigilancia las razones que les asiste con el propósito de aclarar su calificación de inhabilidad. La Junta de Vigilancia procederá a verificar las pruebas, consideraciones y fundamentos presentados antes de iniciarse el correspondiente proceso electoral

SEPTIMO: Definidas las postulaciones, se llevará a cabo el proceso electoral del 19 de febrero al 01 de marzo de 2024.

OCTAVO: El número de Delegados a elegir son: 12 principales y 6 suplentes.

NOVENO: Para la elección de los delegados se aplicará el sistema uninominal, en el cual, cada asociado emitirá su voto por los asociados postulados por su respectiva zona electoral, que cumplieron los requisitos y fueron definidos hábiles según establece el apartado 4 de este proceso. El voto de cada asociado para elegir los delegados se realizará por un número que no podrá superar la sumatoria del total de Delegados de la respectiva zona electoral. En caso de emitir su voto por un número mayor, éste se considerará nulo.

El envío del voto se realizará enviando el tarjetón al correo: elecciones2020@creolibranzas.com. En caso de que un asociado vote más de una vez, por candidatos diferentes a través de cualquier medio, será válido el voto que se registre en primer lugar cronológicamente.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse empates para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, éste se definirá teniendo en cuenta la antigüedad de los asociados empatados; de proseguir el empate se recurrirá a la suerte.

DÉCIMO: Los asociados que aspiren a ser elegidos Delegados a las Asamblea General, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Antigüedad como asociado de por lo menos 1 año.
2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
3. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolle la organización y/o
4. Experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

DÉCIMO PRIMERO: Se entiende por zona electoral la agrupación de asociados en razón a su domicilio, sitio de trabajo, zona geográfica, vinculación laboral, y Oficina de Libranza donde esté presente la Cooperativa. También puede definirse zonas electorales mediante la combinación de dos (2) o más de los factores anotados.

DÉCIMO SEGUNDO: Se establecen para la elección de delegados en el año 2024, las siguientes zonas electorales:

Cuenta de DEPARTAMENTO	Etiquetas de columna
Etiquetas de fila	Activo
AMAZONAS	2
ANTIOQUIA	304
ARAUCA	5
ATLANTICO	39
BOGOTA	309
BOLIVAR	252
BOYACA	121
CALDAS	282
CASANARE	39
CAUCA	58
CESAR	23
CHOCO	74
CORDOBA	173
CUNDINAMARCA	74
GUAINIA	2
GUAVIARE	2
HUILA	92
LA GUAJIRA	5
MAGDALENA	46
META	192
NARIÑO	13
NORTE DE SANTANDER	87
PUTUMAYO	2
QUINDIO	198
RISARALDA	395

SAN ANDRES	8
SANTANDER	213
SUCRE	128
TOLIMA	269
VALLE DEL CAUCA	491
Total general	3898

Zona Electoral	Asociados Activos
CENTRO	1169
NORTE	674
OCCIDENTE	1498
ORIENTE	540
SUR	17
Total general	3898

Total 18 Delegados a elegir: 12 Principales y 6 Delegados Suplentes.

DECIMO TERCERO: La Comisión Central de Escrutinios tendrá por objeto supervisar el proceso electoral, verificar los resultados de las elecciones y declarar elegidos a los delegados principales y suplentes; estará integrada por las siguientes personas:

1. Un representante del Consejo de Administración designado por el citado órgano.
2. Un representante de la Junta de Vigilancia designado por el mismo órgano.
3. El Revisor Fiscal o su delegado.
4. La comisión designará la persona que actuará como secretario de la misma.
5. El gerente general actuará como asesor de la comisión.

DECIMO CUARTO: Recibidas las actas y votos de cada zona electoral, la Comisión de Elecciones y Escrutinios procederá a verificar los informes de las subcomisiones, levantará un acta suscrita por sus integrantes y expedirá las credenciales a los asociados elegidos como Delegados, principales y suplentes.

DECIMO QUINTO: El presente acuerdo estará vigente hasta la publicación de las Actas de Escrutinio, el 04 de marzo de 2024. El Consejo de Administración podrá modificar su vigencia.

DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo se dará a conocer mediante su publicación en las oficinas de la cooperativa y publicado en la página de la Cooperativa: www.socomir.com

DECIMO SEPTIMO: Los delegados elegidos actuarán como tales por un periodo de cuatro (4) años y hasta tanto se realice una nueva elección. No obstante lo anterior, la calidad individual del delegado se perderá por:

1. Desvinculación de la Cooperativa.
2. Aplicación de sanción de suspensión temporal de derechos o de exclusión.
3. No estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa.

En estos casos se procederá a habilitar al correspondiente suplente numérico para que ocupe en propiedad el cargo del delegado principal.

DECIMO OCTAVO: Para los efectos del periodo de los delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección, quedando habilitado para participar en las Asambleas Generales Ordinarias, más las Asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar hasta Marzo del 2028.

DECIMO NOVENO: Se define el siguiente cronograma para la elección de Delegados para el periodo 2024 - 2028:

CRONOGRAMA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA

PERIODO 2024-2028

- 9 de enero: Publicación del reglamento de elecciones.
- 11 de enero: Inicia periodo de postulación.
- 25 de enero: Día límite para postulaciones de asociados.
- 24 de enero: Reunión Delegado del Consejo del Administración, Junta de Vigilancia para estudio de inhabilidades - Publicación del resultado, certificación de Junta de Vigilancia.
- 15 de febrero: Publicación del acta con los nombres de los asociados hábiles e inhábiles para ser elegidos como Delegados. Recibo de inconformidades.

LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES – SOCOMIR

Al 31 de diciembre de 2023

- 16 de febrero: Publicación en página web y carteleras en las oficinas de la Cooperativa el inicio del proceso electoral.
- 19 de febrero al 29 de febrero: Periodo de elecciones.
- 29 de febrero: Cierre del periodo de elección de candidatos a las 3:00 pm.
- 01 de marzo: Reunión Comisión de Elección y Escrutinios.
- 04 de marzo: Publicación del acta de escrutinios con los nombres de los asociados elegidos y publicación de la convocatoria a la Asamblea General de Delegados.
- 08 de marzo: Asamblea General Ordinaria de Delegados.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en reunión del Consejo de Administración del 15 de Diciembre de 2023, según consta en el acta No. 205.

MILAGRO ARAQUE

C.E. 571.005

Miembro Principal

LEONARDO POVEDA

C.C. 80.230.551

Miembro Suplente